

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 01 de marzo de 2024. Doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, vencido el término otorgado para cumplimiento de requerimiento realizado por el Despacho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0060

Mocoa, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2022-00023** 00

Demandante: AMPARO OMAIRA PANTOJA CAICEDO

Demandado: FUNDACIÓN FRATERNIDAD

Visto el informe secretarial, se advierte que mediante oficio No. J01LCM-0406 del 21 de julio de 2023, se ofició a la FUNDACIÓN AMBIENTAL PROVIDA-FUNAPROM – allegara la historia laboral de la demandante, para lo cual se le otorgó un plazo de cinco (5) al recibo de la comunicación, lo cual aconteció el 21 de julio de 2023.

Por petición de la parte demandada, y como quiera que en la primera comunicación se solicito una información no requerida, se ofició nuevamente a la entidad FUNDACIÓN AMBIENTAL PROVIDA-FUNAPROM, para que allegara dentro del término de cinco (05) días al recibo de la comunicación, ósea desde el 31 de enero de 2024: "... copia de la liquidación del contrato suscrito con la señora Amparo Omaira Pantoja Caicedo identificada con C. de C. No. 41.180.463 y las planillas de pago al sistema de seguridad social.", sin que a la fecha obre en el plenario respuesta alguna a lo solicitado.

Así las cosas, REQUIÉRASE por SEGUNDA VEZ a la representante legal de la FUNDACIÓN AMBIENTAL PROVIDA-FUNAPROM, para que allega respuesta frente a lo ordenado por el Despacho mediante auto No. 0437 del 13 de julio de 2023 y que le fue comunicado con oficio No. J01LCM-0035 del 30 de enero de 2024 por la parte demandada.

Adviértase desde ya, que en caso de no cumplir la orden impartida, se podrá abrir incidente de sanción de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de Justicia, en concordancia con el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., aplicable por analogía a esta jurisdicción, por **desatención a orden judicial.**

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:



ÚNICO. - REQUERIR por SEGUNDA VEZ a la representante legal de la FUNDACIÓN AMBIENTAL PROVIDA – FUNAPROM -, para que en el término de diez (10) días, remita al Despacho copia de la liquidación del contrato suscrito con la señora Amparo Omaira Pantoja Caicedo identificada con C. de C. No. 41.180.463 como de las planillas de pago al sistema de seguridad social, con las advertencias de ley. Ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 07 del 05 de Marzo de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee977cc386df0ecb6db6728dae61d06df597e8d98b6c039dcedc799e29b32a49**

Documento generado en 01/03/2024 03:59:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>